

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN PARA COLABORADORES **“Convertí tu marchamo en lo que te gusta”**

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA

El presente programa pertenece en forma exclusiva a Banco BAC San José S.A., empresa integrante del Grupo Financiero BAC Credomatic de Costa Rica y que en adelante se conocerán como “BAC Credomatic” y/o “Grupo Financiero”.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

En la presente promoción participan todos los colaboradores de BAC Credomatic de Costa Rica tanto de las empresas locales como de las áreas Regionales, que paguen su marchamo por medio del Grupo Financiero BAC Credomatic, en cualquiera de sus canales de pago, durante el período de recaudación de marchamos. La cancelación del marchamo aplica para aquellos colaboradores de BAC Credomatic que realizan la cancelación de su marchamo por medio de tarjeta de crédito y/o débito de BAC Credomatic.

También quedarán participando en la presente promoción, los colaboradores de BAC Credomatic que financien su marchamo por medio de Tasa Cero a 3, 6 o 12 meses, Minicuotas de 18 y 24 meses y quienes cancelen su marchamo redimiendo sus Millas Gane Premios.

TERCERO: DEFINICIONES

Para efectos de este reglamento, aplicarán las siguientes definiciones:

“Marchamo vehicular”: Derecho de circulación

“SOA”: Seguro Obligatorio Automotor

CUARTO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES

La presente es una promoción EXCLUSIVA para colaboradores del “Grupo Financiero” que cancelen su derecho de circulación por medio de “BAC Credomatic” durante el período de la promoción.

La promoción consiste en un sorteo final de un premio que elegirá el ganador entre dos diferentes opciones:

Opción 1: un viaje a Punta Cana para dos personas que incluye boletos aéreos, traslados, alimentación todo incluido, hospedaje y un tour a Isla Saona VIP.

Opción 2: ₡3.000.000 (tres millones de colones) que serán depositados en una cuenta bancaria de BAC Credomatic a nombre del ganador.

La forma de elegir a cada ganador será por medio del número de placa de los marchamos cancelados, por lo tanto, el ganador debe de ser dueño registral del vehículo cuyo marchamo se canceló por medio de “BAC Credomatic”, en caso de que el marchamo haya sido cancelado por un tercero, quedará participando el dueño registral de la placa cancelada. No participan en la presente promoción aquellos vehículos que se encuentren inscritos a nombre de un fideicomiso, leasing y/o un rent a car o a nombre de personas jurídicas.

QUINTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

La promoción es por tiempo limitado, inicia el 1 de noviembre, o en la fecha de inicio de recaudación de marchamos y finaliza el 31 de diciembre del 2022.

SEXTO: REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS Y RECLAMOS DE LOS PREMIOS

El sorteo del premio final lo podrá elegir el ganador entre dos diferentes opciones, será un único ganador:

1. Un viaje a Punta Cana para dos personas que incluye boletos aéreos, traslados, alimentación todo incluido, hospedaje y un tour a Isla Saona VIP.
2. ₡3.000.000 (tres millones de colones), o su equivalente en colones al tipo de cambio vigente al momento, depositados en una cuenta bancaria de BAC Credomatic a nombre del ganador.

SORTEO: el sorteo de la presente promoción se realizará durante el mes de enero 2023 en presencia de un representante del área de marchamos y ante dos testigos. Se levantará un acta con firma de los presentes para respaldo. En dicho sorteo se sacará al ganador oficial, y un ganador suplente en caso de que el ganador oficial por cualquier situación, no pueda ser acreedor del premio.

El favorecido una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento, será contactados por BAC Credomatic mediante teléfono, correo electrónico, Teams o cualquier otro medio que BAC Credomatic considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. Si su localización es fallida, se procederá a contactar al ganador suplente. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos.

Se realizarán 3 intentos de contactar al colaborador ganador por llamada telefónica o Teams, si la persona favorecida no fuese localizada posterior al sorteo por el motivo que fuere o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, de dicha circunstancia se dejará constancia en el acta notarial que se levantará al efecto. En este caso, se realizará de nuevo el sorteo. BAC Credomatic no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles el ganador no llegue a atender la llamada en el teléfono, ni tendrá obligación de realizar gestiones adicionales de localización. Así mismo, dada la dinámica del sorteo, el mismo se realizará sin la presencia de participantes, pero con las previsiones necesarias para que se guarde la debida objetividad.

El plazo máximo para reclamar los premios por parte del favorecido será de quince días hábiles posteriores a la notificación del ganador. Pasada esa fecha, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo un premio y el patrocinador no reconocerá premio alguno, por lo tanto, no se verá en la obligación de satisfacerlo no de volverlo a sortear. Una vez reclamado el premio, se definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su premio le será oficialmente entregado.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

En caso de que la persona favorecida resulte que se detecte que entra en situación morosa previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC Credomatic, hará que la condición de favorecido desaparezca y “BAC Credomatic” no se verá en la obligación de satisfacer el premio. No obstante, lo anterior, “BAC Credomatic” se reserva la posibilidad de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

SÉPTIMO: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO QUE PODRÁ ELEGIR EL GANADOR:

Los premios de la presente promoción, de los cuales el ganador deberá elegir solamente uno serán:

Premio Final:

1. Un viaje a Punta Cana para dos personas en ocupación doble.

El Premio anterior incluye:

- Boletos aéreos con impuestos y una pieza de equipaje
 - Traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto
 - Sistema de alimentación todo incluido
 - Cuatro noches de alojamiento
 - Tour a Isla Saona VIP
2. ₡3.000.000 (tres millones de colones), o su equivalente en colones al tipo de cambio vigente al momento, depositados a una cuenta bancaria de BAC Credomatic a nombre del ganador en BAC Credomatic.

Las demás condiciones del premio quedarán a decisión de BAC Credomatic.

Para este **premio final** se realizará un sorteo, en presencia de un representante del área de marchamos y ante dos testigos, entre todos los colaboradores pagadores del marchamo por los canales indicados en esta promoción. Las demás condiciones del premio quedarán a decisión de BAC Credomatic. El premio es intransferible y no negociable, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. El premio del viaje bajo ningún motivo podrá ser entregado en dinero en efectivo.

En el caso de la elección del **viaje** el ganador libera de toda responsabilidad al organizador, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes; por cualquier daño que surja directa o indirectamente, como consecuencia de su participación en La Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de la aplicación de los beneficios que reciban.

El viaje únicamente incluye lo estipulado la cláusula séptima, lo que no se indica deberá cubrirlo el ganador. El ganador será responsable del trámite y pago de visas, (en caso de requerirlas), seguros de viaje, pruebas COVID y demás requisitos que el país a visitar solicite.

OCTAVO: SOBRE LA PROMOCIÓN

Solamente participan los colaboradores de BAC Credomatic que posean una tarjeta de crédito y/o débito de BAC Credomatic y paguen su marchamo en una sola compra en los canales de pago definidos e informados, así como también participan los colaboradores que paguen el marchamo por medio de los programas (a) Tasa Cero (3-6-12 meses) sin comisión, (b) a través de Minicuotas a 18 y 24 meses o (c) canje de millas Gane Premios.

NOVENO: SOBRE LA ACUMULACIÓN DE ACCIONES PARA EL SORTEO:

Los colaboradores acumularán acciones de forma automática de la siguiente forma:

- Acumularán 3 (tres) acciones quienes paguen a través de Banca en Línea o Banca Móvil, del 1 de noviembre al 15 de diciembre del 2022 y que soliciten la entrega a domicilio o el retiro en una oficina de Correos de Costa Rica.
- Acumularán 1 (una) acción quienes paguen a través de Banca en Línea o Banca Móvil y retiren su marchamo en sucursales físicas, así como aquellos que paguen en sucursales físicas, Cajas Empresariales y Rapi Bancos del 16 al 30 de diciembre del 2022.

Sobre la entrega del marchamo a domicilio o en oficinas de Correos de Costa Rica:

Podrán solicitar que se le envíe el marchamo a su oficina o domicilio (este servicio de entrega a domicilio tiene un costo de \$4,99 + IVA para el área GAM (3 a 5 días), para envío a áreas rurales tiene un costo de \$5,99 + IVA (hasta 10 días), si la entrega se solicita en menos de 12 horas tiene un costo de \$9,99 + IVA (áreas autorizadas), si la entrega se solicita en oficinas de Correos de Costa Rica tendrá un costo de \$2,99 + IVA (de 3 a 5 días en GAM y hasta 10 días en Rural)

La Entrega a domicilio del marchamo aplica únicamente hasta el día **22 de diciembre del 2022**, pasada esta fecha no aplicará el envío del marchamo, aunque se cancele por medio del sitio web o de la aplicación móvil. En caso de realizar el pago por los medios indicados posterior al 22 de diciembre de 2022 deberán retirarlo directamente en las sucursales.

Horario y fechas de las sucursales físicas, cajas empresariales y Rapi Bancos quedan sujetos a cambios sin previo aviso que definirá según criterio "BAC Credomatic".

DÉCIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC Credomatic". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

DÉCIMO SEGUNDO: DERECHOS DE IMAGEN

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten beneficiadas autorizan, de manera irrevocable, a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del beneficio correspondiente, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

DÉCIMO TERCERO: CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO

Por el solo hecho de participar en la promoción y eventualmente reclamar alguno de los premios ofrecidos se entiende que el colaborador conoce y acepta el presente Reglamento ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de participar en la presente promoción y reclamar algunos de los premios indicados.

DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDADES

- Cada ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- BAC Credomatic no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la presente promoción, así como para retirar ni disfrutar de algún premio de la presente promoción.
- BAC Credomatic se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarse de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo y serán entregados única y exclusivamente al ganador, quien debe portar una identificación vigente.
- BAC Credomatic tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC Credomatic no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC Credomatic podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- BAC Credomatic suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.

INFORMACIÓN ADICIONAL

El reglamento de la promoción será divulgado por medio de noticias internas dirigidas a los colaboradores de BAC Credomatic.

Para más información o consultas se puede comunicar al WhatsApp 8742-9595.